

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Amazonas



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

ACUERDO INTERSECTORIAL POR LA MADERA LEGAL Y PRODUCTOS NO MADERABLES DEL BOSQUE NATURAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

PARTICIPANTES

- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA (CORPORMAZONIA)
- GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
- ALCALDÍA DE LETICIA
- ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO
- ASOCIACIONES DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE MADERAS (ASOPROMATA Y ASOEMPRESAM)
- ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE TARAPACÁ AMAZONAS (ASOINTAM)
- MESA FORESTAL AMAZONAS
- INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS SINCHI
- PARQUES NACIONALES NATURALES
- INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) SECCIONAL AMAZONAS
- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) SECCIONAL AMAZONAS
- POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
- FUERZAS MILITARES
- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS
- SENA REGIONAL AMAZONAS
- C&C INGENIERÍA S.A.S
- WORLD WILDLIFE FUND COLOMBIA
- ASOCIACION TRANSFORMADORES DE LA MADERA Y NO MADERABLES (ASMUCOTAR, ARTESANOS).



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. CONTEXTO	4
3. MARCO POLITICO Y NORMATIVO	6
4. EL PIMLC EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018	10
5. LOGROS DEL PIMLC EN EL PERIODO 2011 -2016.....	11
6. LINEA BASE DE LOS BOSQUES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.....	13
7. OBJETIVO DEL ACUERDO	28
8. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES	28
9. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES	30
10. COMITÉ DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	40
11. DURACIÓN	41
12. PERFECCIONAMIENTO.....	41
13. VIGENCIA	41



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

1. PRESENTACIÓN

El Pacto Intersectorial por la Madera Legal en Colombia (PIMLC) es la suma de voluntades de entidades públicas y privadas del país, que tiene como objetivo asegurar que la madera extraída, transportada, transformada, comercializada y utilizada provenga exclusivamente de fuentes legales. Este Pacto voluntario contribuye a la implementación de la Política Ambiental Nacional, al Desarrollo Sostenible y al mejoramiento de la Gobernanza Forestal. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2016).

A nivel Nacional el Pacto Nacional de Madera Legal tuvo como sus gestores al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), a través del proyecto Bosques FLEGT cofinanciado por la Unión Europea; WWF; y Fedemaderas.

A nivel regional el Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal del Departamento de Amazonas, fue suscrito por primera vez el 24 de noviembre de 2011, por 14 instituciones público - privadas firmantes¹, con una duración de cuatro (4) años, para contrarrestar la tala y el tráfico ilegal de madera.

El Acuerdo se enmarca y contribuye al Pacto Nacional, demostrando compromiso, voluntad y responsabilidades compartidas para buscar mecanismos efectivos de control, transparencia, mercados y compra responsable, con el fin de eliminar la ilegalidad en toda la cadena forestal y dar verdadero valor a los bosques naturales.

2. CONTEXTO

Los aprovechamientos y el comercio ilegal de productos maderables en el sector forestal tienen lugar cuando se extrae, transporta, elabora, compra o vende madera, infringiendo las leyes nacionales.

La tala y el tráfico ilegal de maderas es un problema que amenaza la subsistencia de varias especies forestales, especialmente las que tienen alto valor comercial en los mercados nacionales e internacionales. Por ser una actividad ilegal, implica bajas inversiones, que conllevan a acciones de gran escala para satisfacer necesidades básicas y satisfacer los mercados.

Según el IDEAM, entre 2011 y 2012 hubo una reducción de la deforestación a 147.946

¹ Las catorce instituciones y organizaciones firmantes son: SINCHI, CORPOAMAZONIA, WWF-Colombia, Cámara de Comercio, Policía Nacional, Ejército Nacional, ASOITAM, Parques Nacionales Naturales, Gobernación del Amazonas, Alcaldía Leticia, Alcaldía Puerto Nariño, ASOEMPRESAN, ASOPROMATA e ICA.



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

hectáreas de bosque natural, es decir del 37.9% con relación a años anteriores. Entre el 2012 y 2013, la deforestación se redujo a 120.934 hectáreas de bosque natural que representó el 18,25%. Para el año 2014, la deforestación se incrementó en el 16% (140.356 hectáreas), soportada especialmente en actividades de minería ilegal, tala ilegal, cultivos de uso ilícito, cambio de uso del suelo, entre otros; no obstante, se resalta que en regiones como la Amazonía la deforestación se redujo. (Ideam, 2015).

De acuerdo con el análisis parcial del “Uso y la legalidad de la madera en Colombia” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; ONF Andrina, 2015) del balance nacional de oferta y consumo de madera para el año 2013, se estima que el 47% del consumo calculado a partir de la información suministrada por el DANE, corresponde a fuentes desconocidas o ilegales (subregistro), dada la diferencia negativa comparada con la oferta de madera según datos del IDEMA, ICA y BACEX.

A pesar de los esfuerzos realizados en el Sur de la Amazonia Colombiana por parte de Corpoamazonia, las Autoridades Militares, la Policía Nacional y los entes territoriales para controlar el aprovechamiento y el comercio ilegal, persisten algunas deficiencias en los mecanismos de control al aprovechamiento, movilización y almacenamiento de productos forestales, como consecuencia de las debilidades operativas e institucionales, insuficiente infraestructura y equipos de transporte, baja asignación de recursos presupuestales, limitada participación de las comunidades locales en el control, incidencia de factores externos como la violencia en algunas áreas forestales productoras, en las funciones de control y monitoreo sobre las actividades del aprovechamiento de bosques naturales y en la movilización y almacenamiento de los productos forestales.

Las consecuencias negativas de tipo ambiental, social y económico que se derivan de la situación planteada son evidentes, incluyendo la pérdida de la biodiversidad, escaso beneficio a las comunidades locales y distorsiones en el mercado, entre otras.

La ilegalidad en el sector forestal ocurre en la cadena de producción, comercialización y requiere de esfuerzos conjuntos de los diferentes actores de los eslabones que la integran, para asegurar que se están transformando, comprando y vendiendo productos maderables y no maderables legales, en donde cada uno asume la responsabilidad correspondiente, incluyendo productores, compradores de la materia prima, transportadores y transformadores hasta los consumidores finales de los productos maderables y no maderables (semillas, látex, resinas, fibras, raíces, cortezas, entre otros.



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

3. MARCO POLITICO Y NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia adoptó el principio del Desarrollo Humano Sostenible para conciliar las necesidades de mejorar la calidad de vida de la población y el crecimiento económico. Así mismo, le asigna al Estado al igual que a todas las personas la obligación de proteger y conservar los recursos naturales de la Nación.

Ley 99 de 1993

Artículo 1: dentro de los principios fundamentales de la Política Nacional Ambiental, esta que la acción para la protección y recuperación ambiental del país, es una tarea conjunta entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Numeral 32, artículo 5: determina que corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras funciones, la de establecer mecanismos de concertación con el sector privado para ajustar actividades de este a las metas ambientales previstas por el gobierno.

El numeral 14 del Artículo 31, establece entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables.

El numeral 4, del Artículo 64: ordena, entre las funciones de los departamentos, las de ejercer, en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho a un ambiente sano.

El numeral 6, del Artículo 65: dispone, entre las funciones de los municipios, las de ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

El numeral 6, del Artículo 65: establece entre las funciones de los municipios, las de coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.

Numeral 7, artículo 65: igualmente instituye entre las funciones de los municipios, la de coordinar y dirigir con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.

Ley 1753 de 2015, mediante la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País"

Dentro de los lineamientos y acciones estratégicas de biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, se incluye la de "promoción de la legalidad de la oferta y la demanda de productos maderables, a través de la implementación del Pacto Intersectorial por la Madera Legal", para lo cual definieron cuatro estrategias como eje de acción en este período de gobierno y sobre los cuales, las entidades vinculadas establecieron sus compromisos.

Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015:

En este decreto se compilaron aproximadamente 1650 artículos que se encontraban dispersos en 84 decretos reglamentarios. El decreto contiene los tres Libros, el primero de ellos referente a la estructura del sector ambiental, el segundo al régimen reglamentario del sector ambiente y el tercero a disposiciones finales.

Que el artículo 2.2.1.1.1.1. Establece la definición del *Salvoconducto de movilización*. *Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para movilizar o transportar por primera vez los productos maderables y no maderables que se concede con base en el acto administrativo que otorga el aprovechamiento.*

Que el artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización o puerto de ingreso país, hasta su destino final.

Que el artículo 2.2.1.1.13.7. Obligaciones de transportadores. Los transportadores están

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

en la obligación de exhibir, ante las autoridades que los requieran, los salvoconductos que amparan los productos forestales o de la flora silvestre que movilizan. La evasión de los controles dará lugar a la imposición de las sanciones y medidas preventivas señaladas por la ley.

Que el artículo 2.2.1.1.13.8. Características salvoconductos. Los salvoconductos no son documentos negociables ni transferibles. Cuando con ello se amparen movilizaciones de terceros, de otras áreas o de otras especies diferentes a las permitidas o autorizadas, el responsable se hará acreedor de las acciones y sanciones administrativas y penales a que haya lugar.

Que el artículo 2.2.1.1.14.3. Control y seguimiento. Las Corporaciones realizarán de manera coordinada, con las autoridades de Policía y las Fuerzas Armadas programas de control y vigilancia para la defensa y protección de los recursos naturales renovables y ejercerán con las entidades territoriales, con las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos y con las autoridades de policía, control sobre la movilización, procesamiento y comercialización de los productos forestales y de la flora silvestre.

El Decreto 1791 de 1996, Régimen de Aprovechamiento Forestal fue compilado en el Capítulo 1, Flora Silvestre, del Título 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015. Capítulo que se compone de 18 secciones.

Ley 1333 de 2009. "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

Que el Artículo 38. Decomiso y aprehensión preventivos. Consiste en la aprehensión material y temporal de los especímenes de fauna, flora, recursos hidrobiológicos y demás especies silvestres exóticas y el de productos, elementos, medios, equipos, vehículos, materias primas o implementos utilizados para cometer la infracción ambiental o producida como resultado de la misma.

Que el Artículo 40. Sanciones. Numeral 5. Decomiso definitivo de especímenes, especies silvestres exóticas, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.

Que el Artículo 47. Decomiso definitivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción. Consiste en la aprehensión material y definitiva de los productos, elementos, medios e implementos utilizados para infringir las normas ambientales.



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

La Política de Bosques, CONPES No. 2834 de 1996

Establece que el Ministerio de Ambiente, en coordinación con las Corporaciones, entidades territoriales, y otras instituciones, formulará y pondrá en marcha una estrategia conjunta para el control y vigilancia del aprovechamiento, la movilización, almacenamiento y transformación de los productos del bosque. Que mediante dicha estrategia se busca eliminar la corrupción, reducir el tráfico ilegal de productos del bosque y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de quienes lo aprovechen, para lo cual se establecerán medidas especiales para enfrentar el comercio ilegal en los puntos estratégicos de la cadena productiva y de comercialización.

En el Plan Nacional de Desarrollo Forestal (2000)

Busca generar una cultura del seguimiento, monitoreo y control a la gestión y uso de los recursos forestales. Del mismo modo señala los procedimientos para el control y seguimiento en las diferentes etapas del aprovechamiento, movilización y transformación, establecidos en el Régimen de Aprovechamiento Forestal, Decreto 1791 de 1996, hoy compilado por el Decreto 1076 de 2015.

Igualmente, el Plan Nacional de Desarrollo Forestal establece que el Ministerio de Ambiente como ente rector del SINA articulará las instancias y estimulará los instrumentos de diferente índole que ayuden a construir una cultura de gestión coordinada, concertada y efectiva.

Resolución 0727 del 19 de julio de 2010 Estatuto de Flora

Resolución expedida por Corpoamazonia, en donde adopta la reglamentación para el aprovechamiento sostenible de los productos forestales no maderables.

Resolución 110 del 12 de febrero de 2015, expedida por Corpoamazonia.

Establece la veda al aprovechamiento de las especies: *Cedrela odorata* (Cedro), *Cedrela montana* (Cedro de altura), *Ocotea quixos* (Canelo de los Andaquíes), *Pachira quinata* (Ceiba Tolúa, o Ceibo Espino, o Carrecillo), *Juglans neotropica* (Nogal o Cedro Negro), *Ceiba samauma* (Volador o Ceiba), *Aniba roseadora* (Palo Rosa) y *Podocarpus oleifolius* (Pino Colombiano).



Departamento de Amazonas



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

4. EL PIMLC EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018

El PIMLC para el periodo 2014 - 2018 será implementado con el fin de promocionar la legalidad de la oferta y la demanda de productos maderables, para lo cual se definieron cuatro estrategias, las cuales se alcanzarán mediante el cumplimiento a las acciones que están contiene; así.

a) Estrategia 1: RECONOCIMIENTO DE MERCADOS LEGALES

Acciones:

- Legalidad de la oferta, transporte y demanda de Productos Maderables.
- Guía de compras Responsables, Esquemas de reconocimiento a la legalidad en Bosque e Industrias Forestales, Centro de Soluciones Forestales.
- Complementar la propuesta del Sistema Nacional de Trazabilidad Forestal que contemple bosque natural y plantaciones y promover su implementación.
- Concepto de Madera Legal para Colombia.

b) Estrategia 2: FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y DE APOYO.

Acciones:

- Actualización y difusión de las Aplicaciones digitales "Especies Maderables" y "Cubimadera".
- Validación e implementación de los cuatro protocolos de control y vigilancia forestal.
- Fortalecimiento de capacidades para el Control y Vigilancia.
- Capacitaciones a responsables de la Gestión Forestal y Entes de Control (Policía, FFAA, Fiscalía, Jueces)
- Acciones operativas para el control al tráfico y tala ilegal.
- Fortalecimiento de la Mesa contra la Tala Ilegal.
- Aplicación de la metodología para el cálculo de legalidad forestal en Colombia.

c) Estrategia 3: FORTALECIMIENTO A LOS USUARIOS Y OTROS ACTORES RELACIONADOS

Acciones:

- Fortalecimiento de espacios de concertación y diálogo para el cuidado del bosque (Mesas Forestales, Acuerdo Departamentales y Agendas Interministeriales).
- Promoción del Manejo Forestal Sostenible en bosque natural y plantaciones.
- Capacitaciones (Productos maderables y no maderables, Gobernanza Forestal).



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

d) Estrategia 4: ESTRATEGIAS TRANSVERSALES

Acciones:

- Comunicación estratégica
- Transparencia.
- Educación ambiental:
- Promover comunicaciones efectivas (Boletín único) y difundirlo a través de medios de comunicación masivos.
- Unificar las piezas publicitarias de todos los firmantes en un solo instrumento que se difunda en los diferentes medios de comunicación con una única información.
- Promover acciones de estética, códigos de conducta y demás acciones que conduzcan a las acciones internas de transparencia institucional.

5. LOGROS DEL PIMLC EN EL PERIODO 2011 -2016

A través de la implementación de proyectos de cooperación internacional, convenios nacionales, apoyo de las ONG, entre otros cooperantes, se alcanzaron los siguientes logros:

- 5.1. Aplicativas digitales para el control y vigilancia forestal. Las autoridades ambientales regionales y las entidades de apoyo, como la Fuerza Pública, cuentan con aplicativos digitales para facilitar el cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia forestal, dentro de las que se tienen:
 - o Cubimadera
 - o Especies maderables
 - o Desarrollo de protocolos para seguimiento y control forestal
 - o Protocolo cero, Protocolo 1, Protocolo 2 y Protocolo 3.
 - o Acuerdos departamentales por la Madera Legal (**18 acuerdos departamentales**)
 - o Promoción, visibilidad y concientización sobre el tema de madera legal en el país.
- 5.2. Otros resultados
 - o Adhesión de nuevas entidades firmantes de PIMLC
 - o Publicaciones de material divulgativo
- 5.3. Construcción del concepto de Madera Legal:

Desde 2011, a través del Proyecto Posicionamiento de la Gobernanza Forestal en Colombia, el MADS, WWF y GIZ, promovieron la realización de espacios de diálogo y construcción colectiva sobre lo que se considera madera legal, para finalmente, en 2016, llegar en consenso al siguiente concepto de madera legal:



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

“Es aquella que se aprovecha, transporta, transforma y comercializa de acuerdo con las normas vigentes*, permitiendo identificar su procedencia en cualquier eslabón de la cadena forestal productiva y que conlleva a la sostenibilidad del recurso forestal”

5.4. Capacitaciones sobre Gobernanza Forestal

5.5. Logros del AIMLDA en el periodo 2011 a 2015

- Promoción y divulgación del AIMLDA, a través de comunicaciones escritas, información en páginas Web institucionales y campañas de sensibilización, por parte de Corpoamazonia, Instituto SINCHI, WWF Colombia, Gobernación de Amazonas, Asoempromam y Asopromata.
- Refrendación de la Política de Compra Responsable de Madera por parte de la Gobernación de Amazonas el 07 de septiembre de 2012.
- Promoción del AIMLDA en los corregimientos de Tarapacá y La Pedrera por parte de la Gobernación de Amazonas
- Inclusión de proyectos forestales en los programas de cadenas productivas con entidades del orden nacional, por parte de la Gobernación de Amazonas.
- Obtención de 3 permisos de aprovechamiento forestal persistente en el área de Tarapacá con nuevos esquemas de aprovechamiento y manejo del bosque natural (Asopromata y Asoempromam y Flor Ángela Martínez).
- Participación activa en las discusiones con el Ministerio de Ambiente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y otras entidades del orden nacional para contar con madera legal en la región.
- Dinamización en la conformación de la Mesa Regional Forestal de Amazonas.
- Generación de material técnico-científico sobre la diversidad biológica en ecosistemas amazónicos y sobre especies útiles incluyendo maderables, por parte del Instituto SINCHI.
- Proyectos que orientan la gestión forestal en el departamento:
 - Proyecto: “Amazonia viva, conservación y valoración participativa del bosque y sus servicios ambientales” UE. WWF, Corpoamazonia y SINCHI.
 - Proyecto “Mejoramiento de la Articulación entre los actores de la CRCIA, para promover el DERRS en el Departamento de Amazonas”, en cabeza de la Cámara de Comercio del Amazonas. Formulación del Plan de Desarrollo Forestal del Departamento de Amazonas.



Departamento de Amazonas



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

6. LINEA BASE DE LOS BOSQUES EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Bosques y Ordenación Forestal

Dentro de los componentes de los planes de ordenación está la zonificación, que es la subdivisión de un área en unidades relativamente homogéneas, determinadas sobre factores biofísicos, normativos y socioeconómicos, entre otros, determinados de acuerdo a la capacidad de uso. La zonificación permite determinar los usos de la tierra incompatibles entre sí, contribuyendo de este modo a evitar conflictos ambientales y socioeconómicos.

Así mismo, delimita las zonas de exclusión, que corresponde a las áreas de protección, definidas por limitaciones fisiográficas (como la topografía y la pendiente) y jurídicas que implican restricciones importantes a la actividad productiva forestal.

Las restricciones jurídicas corresponden a la determinación de las unidades de protección definidas en las normas ambientales vigentes como el decreto ley 2811 de 1974, el decreto 877 de 1976, la Convención de Humedales (ley 357 de 1977) y el Convenio de la Diversidad Biológica (ley 165 de 1994), entre otras de interés.

En el marco de las facultades asignadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la ley 99 de 1993 y el decreto 3570 de 2011, así como la ley 1450 de 2011, mediante la Resolución 1277 de 2014 generó una zonificación de la Reserva Forestal de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonia creada por la ley 2ª de 1959 (Colombia, 2013). Para este efecto, el Ministerio suscribió un convenio con el Instituto SINCHI, con el objeto de disponer de los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales de la Reserva Forestal de la Amazonia.

El Artículo 2 de la resolución 1277 de 2014 (ibíd.) establece tres tipos de zonas:

“Zona tipo A: Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática, la asimilación de contaminantes del aire y del agua, la formación y protección del suelo, la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural y el soporte de la diversidad biológica”.

“Zona tipo B: Zonas que se caracterizan por tener coberturas favorables para un manejo sostenible del recurso forestal mediante un enfoque de ordenación forestal integral y la gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos”.

El párrafo 3 del citado Artículo (Ibíd.) contempla que las actividades de bajo impacto y que además generen beneficio social, enunciadas en la Resolución 1527 de 2012, podrán desarrollarse en los tipos de zonas A y B.



Libertad y Orden

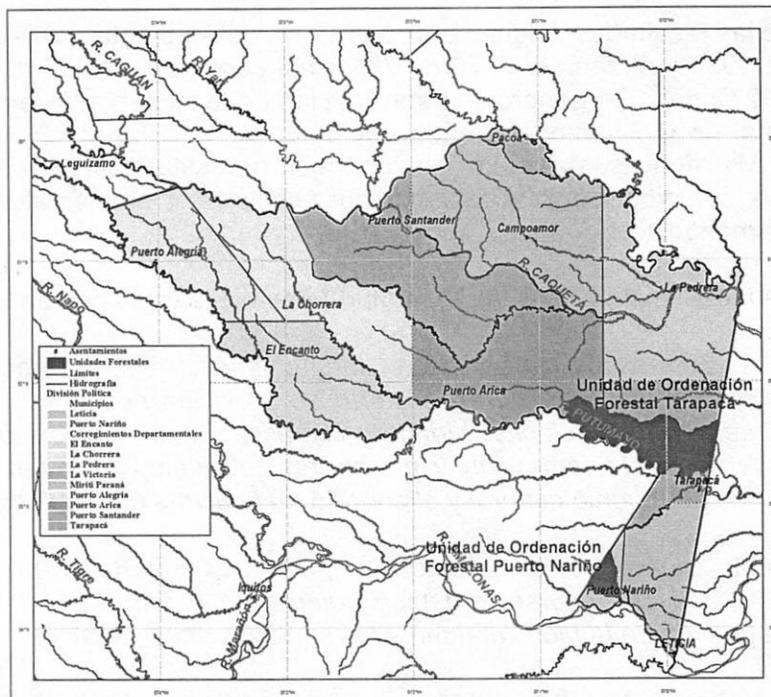
Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

Unidad de Ordenación Forestal Tarapacá

La Unidad de Ordenación Forestal – UOF- de Tarapacá, fue declarada en ordenación por *Corpoamazonia* mediante la resolución 0819 del 03 de agosto de 2011. Tiene una extensión aproximada de 414.958,57 ha, localizadas sobre la margen izquierda del río Putumayo, en jurisdicción de los Corregimientos de Tarapacá y Puerto Arica, Departamento del Amazonas. (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2005). (Figura 1).

Al área de Ordenación Forestal de Tarapacá, se puede acceder de dos maneras. Por vía aérea, desde Leticia en vuelos comerciales y en ocasiones por vuelos privados. Por vía fluvial desde Leticia, bajando por el río Amazonas hasta su confluencia con el río Putumayo en la República del Brasil y de este sitio aguas arriba hasta llegar al casco urbano; de igual manera desde Puerto Asís, aguas abajo por el río Putumayo hasta el Corregimiento de Tarapacá.

Figura 1. Localización geográfica de la unidad de ordenación forestal de Tarapacá



Fuente: *Corpoamazonia*. 2016. Subdirección de Planificación Ambiental



Departamento de Amazonas



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

Los bosques en su totalidad hacen parte de la Reserva Forestal de la Amazonia creada por la ley 2ª de 1.959.

Los ecosistemas predominantes corresponden a llanuras aluviales con una superficie de 84.872 ha que representan el 20,39% de la UOF y cuatro (4) tipos de bosques y terrazas con una superficie de 331.404 ha correspondientes al 79,61% de la UOF y seis (6) tipos de bosques. La mayor superficie es ocupada por el bosque de terrazas ligeramente disectadas con 224.904 ha que representan el 54,03% de la superficie total de la UOF.

En los inventarios realizados se registraron 676 especies florísticas, de las cuales 9 corresponden a Helechos y afines, 71 especies de Angiospermas-Monocotiledóneas y 696 especies de Angiospermas-Dicotiledóneas. (Cuadro 1).

Cuadro 1. Grupos de plantas, familias, géneros y especies registradas

Grupos de Especies	Familias	Géneros	Especies
Pteridofitas	6	7	9
Angiospermas Monocotiledóneas (Helechos y afines)	11	41	71
Angiospermas Dicotiledoneas	81	270	596
Totales	98	318	676

Fuente: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2006

Por observación directa, huellas y audición, se identificaron 14 especies de mamíferos a saber: Armadillo Trueno (*Priodontes maximus*), Armadillo (*Dasyus* sp.), Bebeleche (*Saguinus nigricollis*), Cotudo (*Alouata seniculus*), Sogui-Sogui (*Callicebus torquatus*), Buri-Buri, Nocturno (*Aotus* sp.), Ocelote (*Leopardus pardales*), Tigre Mariposo (*Panthera onca*), Danta (*T. terrestris*), Cerrillo (*P. tajacu*), Venado Colorado o Chonto (*Mazama* sp.), Boruga (*A. paca*), Guara (*D. fuliginosa*) y Tintín (*Myoprocta pratti*).

Para efectos de administración, planificación y regulación sostenible del manejo forestal, la UOF se ha planificado en unidades administrativas, que son coherentes con la fisiografía del área, con orientación norte – sur o viceversa, siguiendo el curso de las fuentes hídricas que nacen en las zonas altas del área y que corresponden a la divisoria de aguas de los ríos Putumayo y Puré.

Se definieron seis (6) unidades administrativas con superficies de 31.142 a 95.953 ha, delimitadas por las fuentes hídricas que drenan casi perpendicularmente al río Putumayo. Las unidades del I al VI siguen en su mayoría una orientación norte-sur y se ubican en los interfluvios de los principales drenajes afluentes del río Putumayo y la zonificación de esta



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

área contempla cuatro categorías de manejo forestal (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2006). (Figura 2).

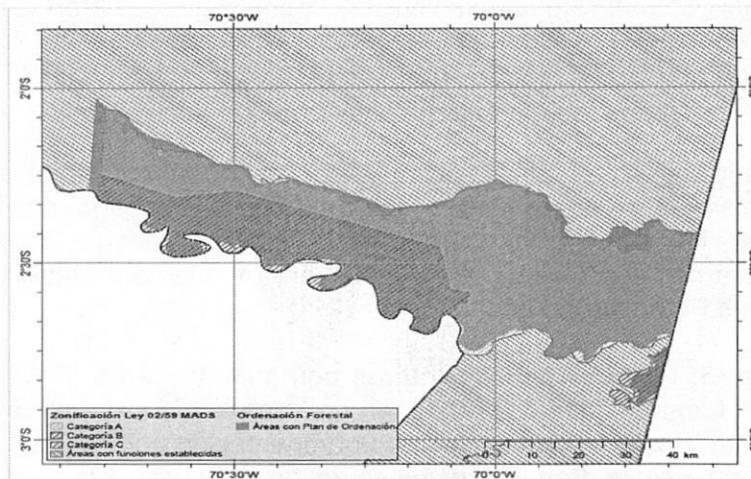
La determinación de estas unidades administrativas es básica para definir el ciclo de rotación que garantice la sostenibilidad del bosque, de tal manera que una vez concluida las actividades de aprovechamiento forestal en la última unidad administrativa, se puede retornar a la primera unidad administrativa.

Todas las unidades administrativas tienen diferentes tipos de bosques, como aluviales, y terrazas, que van desde la llanura aluvial del río Putumayo hasta su divisoria con el río Puré.

Con fundamento en la presentación realizada por el Instituto SINCHI en Tarapacá y Leticia, al interior de la Unidad de Ordenación Forestal de Tarapacá, la zonificación determina dos (2) zonas a saber:

- a) Zona A: 341.151 ha. (Investigación científica, restauración, reconversión producción agrícola y pecuaria, CIF de conservación; REDD, incentivo aprovechamiento fauna; agricultura ecológica; negocios verdes.
- b) Zona B: 79.186 ha (Propender Ordenación Forestal; investigación forestal; plantaciones comerciales forestales; reconversión; producción agrícola y pecuaria; restauración ecológica; alianzas productivas, CIF de conservación; REDD, negocios verdes.

Figura 2. Unidades administrativas de la OUF de Tarapacá



Fuente: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2006



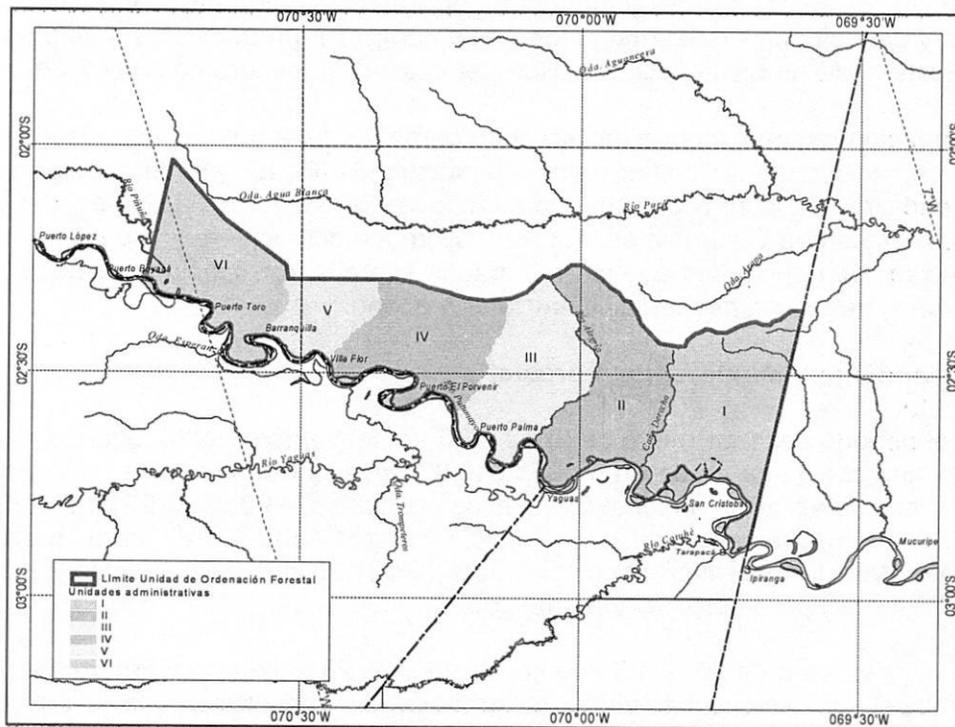
Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

La zonificación de la resolución 1925 de 2013 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, afecta la UOF de Tarapacá en la parte relativa a la Reserva Forestal de la Amazonia (ley 2ª de 1959). (Figura 3). Elimina la Unidad de Ordenación Forestal de Tarapacá, generando división y reducción del área ordenada que no permitirán el desarrollo de la ordenación forestal sostenible de los bosques de los Corregimientos Departamentales de Tarapacá y Puerto Arica.

Figura 3. Zonificación al interior de la UOF de Tarapacá por medio de la resolución 1025 de 2013



Fuente: *Corpoamazonia*. 2016. Subdirección de Planificación Ambiental

Del análisis de esta zonificación se coligen los siguientes aspectos:

- a) Se designan extensas áreas para la investigación científica;
- b) Se proponen actividades de uso de la tierra que no son compatibles con la aptitud, debido a que la cubierta está ocupada por bosques primarios, algunos intervenidos, lo cual generará conflictos de uso;
- c) Al no existir deforestación no puede proponer actividades de restauración;



Departamento de Amazonas



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

- d) En el contexto anterior, de acuerdo a la filosofía de la iniciativa REDD, esta no tiene posibilidades de ser aplicada, especialmente por el tipo de cobertura existente y por no existir deforestación, entre otros aspectos.

Las presentaciones de la zonificación realizadas en el año 2014 en Leticia y Tarapacá, generaron inconformismo social e institucional, entre los cuales se destacan la Gobernación del departamento del Amazonas, la Cámara de Comercio del Amazonas, el gremio transportador fluvial, la Mesa Forestal del Departamento del Amazonas, la Asociación de Madereros de Tarapacá (Asomata), la Asociación de Empresarios de la Madera del Amazonas (Asoempmam), la Asociación de Productores de Madera de Tarapacá (Asopromata), propietarios centros de transformación de Leticia, moradores de Tarapacá y profesionales independientes. Sin embargo, la propuesta es objeto de revisión por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y se espera de su pronunciamiento.

La preocupación regional es que no se tienen garantías para que los actores involucrados y afectados, incluyendo las instituciones y la sociedad civil, tengan una posibilidad real e igual de participar en la zonificación, aun cuando la Constitución Política establece desde su primer artículo que Colombia es una República democrática y participativa, vulnerando el derecho de los pobladores a estar informados sobre la zonificación debido a que tiene repercusiones negativas ambientales, sociales y económicas.

Aprovechamiento y Movilización Forestal

Durante el periodo del 1 de enero de 2012 a 30 de septiembre de 2016, en la jurisdicción de Corpoamazonia se otorgaron **222.516,37 m³** correspondiente a permisos y autorizaciones de aprovechamiento forestal, de los cuales el 90.39% (201.131,91 m³) para aprovechamiento forestal persistente; el 5.02% (11.160,37 m³) para permisos de aprovechamiento forestal tipo único; el 4.33% (9.638,38 m³) para arboles aislados y el 0,26% (585,12 m³) para aprovechamientos domésticos.

Durante el 1 de enero de 2012 a 30 de septiembre de 2016 se otorgaron **40.084,05 m³** en los permisos de aprovechamiento forestal de la jurisdicción de Corpoamazonia distribuidos así: El 88.23% (35.364,38 m³) persistentes; el 6.5% (2.427,07 m³) de árboles aislados; el 5.49% (2.199,56 m³) único y el 0,23% (93,04) m³ doméstico.

En el periodo comprendido del 1 de enero de 2012 a 30 de septiembre de 2016, se autorizó el aprovechamiento forestal de **182.432,32 m³** en los departamentos del Putumayo, Caquetá y Amazonas. De las cuales el 90.87% (165.767,53 m³) fueron para aprovechamiento forestal persistente; el 4.91% 88.961,4 m³) para permisos único; el 3.95% (7.211,31 m³) para arboles aislados y el 0.27% (492,08 m³) para aprovechamientos de tipo doméstico.



Libertad y Orden

Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

Durante el periodo del 1 de enero de 2012 a 30 de septiembre de 2016, se movilizaron 263.116,80 m³, se removilizaron 215.897,51 m³ y se renovó 1.707,90 m³ de madera, distribuidos en los tres departamentos (Putumayo, Caquetá y Amazonas). Para el caso específico del departamento del Amazonas se movilizaron 28.564,28 m³ y se removilizaron 4.820,98 m³. (Cuadro 2).

Cuadro 2. Movilización y removilización de madera entre el 1 de enero de 2012 hasta 30 de septiembre de 2016

Año	Amazonas	
	Movili. (m ³ bruto)	Removi. (m ³ bruto)
2012	7.323,90	780,42
2013	11.391,05	761,86
2014	3.003,31	3.117,40
2015	3.649,96	47,2
2016	3.196,06	114,1
Total	28.564,28	4.820,98

Fuente: Corpoamazonia. 2016. Proyecto Gobernanza Forestal. Subdirección de Administración Ambiental

Permisos de productos forestales no maderables

Solo se ha otorgado un permiso de aprovechamiento forestal persistente tipo 2, mediante la resolución 0730 de 2011, a nombre de la Asociación de Mujeres Comunitarias de Tarapacá (Asmucotar), para realizar en cinco (5) años el aprovechamiento forestal persistente de la especie Camu Camu (*M. dubia*) en un área de 43,6 hectáreas ubicadas en las zonas de influencia de los lagos Pechiboy, Santa Clara y Juro de Brasil, Corregimiento de Tarapacá, departamento de Amazonas. El Peso total viable otorgar fue de quinientas sesenta y nueve toneladas (569 tn). ASMUCOTAR está conformada por 25 asociadas.

Autorizaciones de productos no maderables

Solo existe una autorización de aprovechamiento forestal persistente de productos no maderables otorgado por medio de la Resolución 028 de enero de 2013, a la Asociación de Indígenas del Trapecio Amazónico (Asoaintam), para aprovechar durante cuatro (4) años en el Resguardo Indígena Uitiboc, 2.000 kg de semillas de Andiroba (*Carapa guianensis*) y Quinientos (500) litros de látex Copaiba (*Copaiba officinalis*).



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

Movilización de Productos Forestales y faunísticos en el Departamento del Amazonas

El departamento del Amazonas cuenta con varias salidas por donde ocurre el tráfico ilegal de flora y fauna.

Dentro de los casos más frecuentes identificados por la Policía Nacional y la Dirección Territorial Amazonas (DTA) de Corpoamazonia, se moviliza productos de la fauna silvestre por el Aeropuerto Vásquez Cobo ubicado en la ciudad de **Leticia** el cual tiene como ruta la ciudad de **Bogotá D.C.**, seguidamente los vuelos de las áreas no municipalizadas de **Tarapacá, La Pedrera, La Chorrera y Puerto Santander-Araraucara a la ciudad de Leticia** de los cuales también se han detectado movilización de productos de la fauna silvestre, de la misma manera los vuelos que son realizados directos desde el corregimiento de la Pedrera hasta **Villavicencio (Meta)**.

Aunque no es muy frecuente, en ocasiones se presenta el transporte de madera desde el Aeropuerto Vásquez Cobo, ubicado en la ciudad de Leticia, el cual tiene como destino principal la ciudad de Bogotá D.C. **Figura 4.**

Dentro de los casos más frecuentes de tráfico evidenciados por la DTA, son los productos maderables que se movilizan por la frontera de Colombia con el vecino país del Perú – Trapecio Amazónico entre el municipio de Puerto Nariño y el municipio de Leticia, de la misma manera por el río Putumayo entre el corregimiento de Tarapacá (Departamento de Amazonas) y el municipio de Puerto asís (Departamento del Putumayo).

Un gran porcentaje de las maderas producidas en el departamento del Amazonas se realiza por las rutas que se mencionan a continuación:

- a) Puerto Nariño – Leticia (Ríos Loretoyaco y Amazonas)
- b) Tarapacá - Arica - El Encanto – Puerto Alegría – Puerto Leguizamo - Puerto Asís. (Ríos Amazonas y Putumayo).
- c) Tarapacá – Leticia (Río Amazonas).

Por vía terrestre la única posibilidad existente es la ruta denominada "Los Kilómetros", la cual es una vía de 25 km, que va en sentido norte y que pretende comunicar la ciudad de Leticia con el casco urbano del Corregimiento de Tarapacá.

Esta vía ofrece la posibilidad de adentrarse hacia los bosques y el río Amazonas a través de caminos de los poblados indígenas y predios de la población mestiza asentada sobre las márgenes de la vía. A lo largo de ésta, se encuentran varias comunidades, restaurantes, balnearios y reservas naturales privadas que ofrecen diversidad de servicios turísticos.

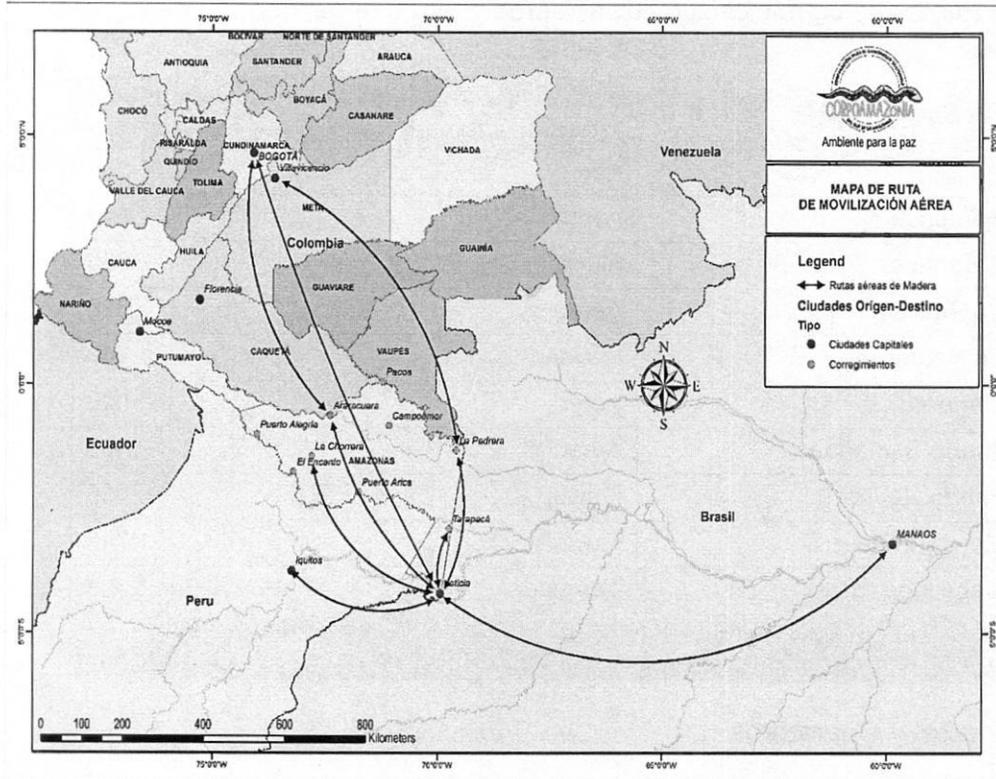


Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

Figura 4. Rutas de movilización aérea y fluvial



Fuente. Corpomazonia. 2016. Subdirección de Planificación Ambiental

Distancias de las rutas

En el **cuadro 3** se relacionan las conexiones aéreas, fluviales y terrestres existentes y las distancias aproximadas en los puntos que se comunican entre sí en el departamento del Amazonas al interior del mismo, dentro del territorio nacional.



Libertad y Orden

Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

Cuadro 3. Puntos de comunicación fluvial, aérea y terrestre del departamento del Amazonas

Localidad	Comunicación (terrestre/fluvial/ Aéreo)	Distancia (km)
Leticia – Bogotá	Aéreo	1.085
Leticia – Tarapacá	Aéreo	145
Leticia – Tarapacá	Fluvial	550
Leticia – La Pedrera	Aéreo	318
Leticia – La Pedrera	Fluvial	1.240
Leticia – Chorrera	Aéreo	526
Leticia - Puerto Santander	Aéreo	478
Leticia - Puerto Nariño	Fluvial	69
Puerto Asís – Tarapacá	Fluvial	1.748
Leticia – Tabatinga (Brasil)	Terrestre	1

Fuente: Gobernación del Amazonas. 2012. Plan de Desarrollo 2012-2015 departamento del Amazonas

Puestos de Control y Operativos

Debido al extenso territorio bajo jurisdicción de Corpoamazonia, las diferentes rutas existentes para la movilización y transporte, las dificultades para acceder a muchas áreas, las grandes extensiones de las fronteras internacionales y las limitantes para tener presencia institucional en lugares claves para el control, generan limitantes para el ejercicio efectivo de la gobernanza, lo cual determina la necesidad de aunar esfuerzos de las instituciones y de la sociedad civil para hacer un control efectivo sobre el uso sostenible de los recursos naturales renovables, razón por la cual, en el marco normativo vigente se cuenta con el apoyo de la Policía y las Fuerzas Militares.

Con el apoyo permanente de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, se han desarrollado con eficiencia y eficacia, puestos de control y operativos fijos y móviles de Control y Vigilancia de los Recursos Naturales. De acuerdo a la experiencia y conocidas las rutas principales por donde se movilizan de manera ilegal, productos de flora y fauna silvestre, se han instalado puestos de control fijos las 24 horas del día, con personal de las fuerzas armadas, con personal de la Corporación y con apoyo periódico de la Policía Nacional.

Además, es relevante mencionar que las Fuerzas Militares son un apoyo estratégico para realizar operativos de control ambiental y obtener resultados favorables en la



Departamento de Amazonas

Libertad y Orden

Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

administración de los recursos. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 30 de septiembre de 2016, se realizaron 297 operativos fijos, 247 operativos móviles, se monitorearon 52,76 transportados en 683 vehículos en la jurisdicción del departamento del Amazonas. (Cuadro 4).

Año	Tipo de Operativos			
	Operativos fijos	Operativos móviles	Volumen aserrado (m ³) monitoreado	Nro. de vehículos
2012	14	16	0	25
2013	3	22	-	50
2014	100	41	6	254
2015	172	1	46,76	128
2016	8	167	0	226
Total	297	247	52,76	683

Fuente: Corpoamazonia. 2016. Dirección Territorial Amazonas, Dirección Territorial Caquetá, Dirección Territorial Putumayo, Proyecto Gobernanza Forestal

Cuadro 4. Puestos de control y operativos, por departamento realizados en el periodo 1 de enero de 2012 a 30 de septiembre de 2016

En el departamento del Amazonas a pesar de tener una extensa área y contar con una dinámica de frontera que incrementa a un más la complejidad de realizar el control y la vigilancia de una manera efectiva, se ha venido articulando a través del comité de control y vigilancia departamental y local con las autoridades policiales como Ejército Nacional y Armada Nacional los diferentes controles.

Puntos de control de CORPOAMAZONIA-DTA

- Municipio de Leticia
- Municipio de Puerto Nariño
- Corregimiento de Tarapacá
- Corregimiento de la Pedrera

En el Departamento del Amazonas, los controles se realizan por parte de CORPOAMAZONIA con apoyo de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares en los siguientes sitios:



Libertad y Orden

Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

a) Muelle Victoria Regia, margen izquierda del río Amazonas (Leticia); b) Malecón Turístico: Puerto civil y puerto de Mike, margen izquierda del río Amazonas (Leticia); c) Plaza de mercado de Leticia; d) Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo Puerto de Tarapacá sobre la margen derecha del Río Putumayo; f) Aeródromo o pista (Oficina Satena) del corregimiento de Tarapacá g) Carretera vía Leticia – Tarapacá h) Aeródromo o pista (Oficina Satena) del corregimiento de Pedrera i) Aeródromo o pista (Oficina Satena) del corregimiento de la Tarapacá.

Comités de Control y Vigilancia

En el marco de la ley 99 de 1993, Corpoamazonia creó los Comités de Control y Vigilancia, que operan por departamentos (Amazonas, Caquetá y Putumayo), con la participación de las instituciones gubernamentales que con fundamento en las funciones asignadas por la ley ejercen funciones relacionadas con los recursos naturales renovables y el ambiente; de igual manera participa la sociedad civil a través de representantes de las comunidades tienen relación o son afectadas por actividades ilícitas.

Los Comités de Control y Vigilancia tienen por objeto articular acciones para propender por la conservación del ambiente, controlar y monitorear el aprovechamiento, uso, afectación, de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente.

Las instituciones gubernamentales que generalmente participan en los Comités de Control y Vigilancia son: Entes Territoriales (Gobernadores Departamentales, Alcaldes Municipales), Policía Nacional, Fuerzas Armadas (Ejército Nacional, Fuerza Aérea, Armada Nacional), Inspección Fluvial, DIAN, ICA, Parques Nacionales, Fiscalía General, Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Contraloría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Fiscalía General de la Nación.

De enero de 2012 a septiembre de 2016, se realizaron 29 reuniones de los Comités de Control y Vigilancia, de los cuales 9 fueron comités Departamentales y 20 Municipales. (Cuadro 5).

Corpoamazonia junto con otras 20 entidades públicas y privadas firmaron el 24 de noviembre de 2011 en la ciudad de Leticia el “Acuerdo intersectorial por la madera legal en el departamento del Amazonas” para contrarrestar la tala y el tráfico ilegal de madera.

En el marco del Pacto Intersectorial por la Madera Legal para el departamento de Amazonas, la Gobernación de Amazonas y las Alcaldías de los municipios de Leticia y Puerto Nariño, firmaron la Política de Compra Responsable, siendo ratificada el 07 de septiembre de 2012 por el Licenciado Carlos Rodríguez Celis Gobernador del Amazonas, estableciendo de esta forma el compromiso político de aplicar su máxima influencia en el mercado para conservar, proteger y restaurar los recursos forestales; su implementación promoverá la demanda de estos productos provenientes de bosques manejados en forma



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

responsable y una reducción de los impactos ambientales de nuestra industria en los bosques.

Cuadro 5. Tipo de comités de control y vigilancia

AÑO	Amazonas	
	Departamental	Municipal
2012	1	2
2013	3	4
2014	1	6
2015	2	5
2016	2	3
Total	9	20

Fuente: Corpoamazonia. 2016. Subdirección de Administración Ambiental Proyecto Gobernanza Forestal

Decomisos

Del período comprendido entre el 01 de enero al 30 de noviembre del 2016 se presentaron dieciocho (18) decomisos en el departamento Amazonas y en el año 2017 se construyó en la ciudad de Leticia el Centro de Atención y Valoración de Flora – CAV de Flora, en terrenos de propiedad de Corpoamazonia, localizado en la vía conocida como los kilómetros.

Producción y comercialización no maderables

Durante los años 2011 a 2014, se cosecharon 19.875 kg de Camu Camu (*M. dubia*), que permitió generar ingresos por compra a la población local por \$ 29.812.500. Se obtuvo 10.270 kg de pulpa que han generado ingresos por \$ 66.220.000. Durante el año 2014, de enero a marzo, se han cosechado 10.000 kg y existe en el cuarto frío 3.200 kg para atender un pedido de 8.000 kg con destino a Bogotá. El comprador asume el precio de transporte desde el centro de procesamiento en Tarapacá, realizado por vía fluvial hasta Leticia y luego en avión hasta la ciudad de Bogotá, de acuerdo con información suministrada por Edgar Otavo, contratista de Corpoamazonia para el año 2014.

Se ha iniciado algunas actividades orientadas a emprender actividades de enriquecimiento en las zonas objeto de aprovechamiento (Lagos Pechiboy, Juro de Brasil y Santa Clara), como la producción de material vegetal en el vivero comunitario ubicado en Tarapacá y cultivo de plantines en el campo, actividad que se ha visto atrasada debido a que en los



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

cuatro años anteriores al 2016 los rodales de los lagos mencionados anteriormente han permanecido anegados (Ibíd, p 10).

Se destaca que la cosecha de Camu Camu (*M. dubia*) se incrementó de 800 kg en el año 2011 hasta 8.000 kg en el año 2013 y en el año 2014 se cosecharon 10.000 kilogramos, Jiménez, 2104. Generalmente por cada kilogramo de fruta se obtiene 0,5 kg de pulpa. En el primer semestre de 2016 se cosecharon 207 kg procedentes del lago Juro de Brasil, la cual se ha destinado para obtener pulpa destinada al cumplimiento de los compromisos comerciales (Asmucotar, 2016).

Con los conocimientos adquiridos y la oferta existente de otros frutales, Asmucotar está procesando pulpa de otros frutales como el Copoazú (*Tehobroma grandiflorum*), Arazá (*Eugenia stipitata*) y Lulo (*Solanum quitoense*).

ASOAIMTAM inició en el año 2014 la cosecha de 39 árboles de Andiroba (*Carapa guianensis*), los cuales se encuentran plaqueteados y referenciados. De esta especie producen entre 5 y 31 kg por árbol y entre 286 y 682 semillas por árbol. El aprovechamiento implica la recolección de semillas en el piso, verificación fitosanitaria, empaque en costales, cuantificación de las semillas por árboles, peso de las semillas por árbol, secado de semillas al aire y obtención del aceite de las semillas. En el primer semestre de 2016 se aprovecharon 662 kg y 14,591 semillas (Asoaintam, 2016).

Respecto al aprovechamiento del Copaiba (*Copaiba officinalis*) ha habido limitantes para su aprovechamiento, de una parte, por los sistemas de cosecha utilizados, y de otra porque se generan dos tipos de látex que los indígenas denominan Copaiba Negro y Copaiba Blanco, lo cual parece indicar que se trata de dos especies diferentes. Sin embargo, se ha extraído 40 litros.

Con el apoyo del "Proyecto Amazonia Viva" financiado por la Unión Europea a través de World Wildlife Fund (WWF) Alemania, se apoyó la compra de algunos equipos para la obtención del aceite de semillas, los cuales han presentado limitantes para su operación, razón por la cual se elaboró una prensa artesanal para la extracción del aceite (Ibíd, sp)

Empresas de Transformación de madera:

En desarrollo del Artículo 65 del Decreto 1791 de 1996, hoy Decreto 1076 de 2015, Corpoamazonia expidió la Resolución 0463 del 14 de julio de 2009 que reglamenta el libro de operaciones para las empresas de transformación y comercialización de productos de la flora silvestre, pero en el año 2014, CORPOAMAZONIA, expidió la Resolución No. 0573 del 22 de mayo de 2014, actualizando la resolución anterior y por medio de la cual se reglamenta el libro de operaciones para las empresas de transformación que se encuentran dentro de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA.



Libertad y Orden

Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

De acuerdo con las visitas de seguimiento que se han venido realizando por CORPOAMAZONIA en el departamento de Amazonas, municipio de Leticia, se encontró que actualmente diez (10) centros de transformación llevan libro de operaciones y la corporación les realiza seguimiento semestralmente, mientras que, de acuerdo con las georreferenciaciones y datos de campo, se encontró que diez (10) centros no llevan libro de operaciones. (Cuadro 6).

Cuadro 6. Empresas forestales en el departamento del Amazonas

Municipio	Nombre de la empresa forestal
LETICIA	Maderas del Amazonas
	Maderas del Puerto Civil
	Maderas Santa Lucía
	Colomper
	Comercializadora Belmar S.A.S
	Ornamentación y Maderas Pinzón
	Maderas Toledo
	Taller Los Clavos
	Carpintería Leticia
	Muebles Fabric
	Maderera Divino Niño
	Créditos Yucra
	Carpintería y Tapicería
	Credibambu
	Fábrica de muebles Artes y Lujos
	Muebles Castro
	Maderas Chucho
Carpintería Leticia	
Carpintería los Pinto	
Carpintería el Remanso	

Capacitaciones a la Policía Nacional y Fuerzas Militares

Se realizaron talleres de capacitación a la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, para aunar esfuerzos en el control y tráfico ilegal de flora en aspectos sobre la normatividad legal vigente, manejo de fauna silvestre, cubicación de flora silvestre. Igualmente, talleres sobre la identificación de maderas de especies forestales más movilizadas y/o comercializadas, entre otros aspectos. Durante el 1 de enero de 2012 a 30 de septiembre de 2016, se capacitaron 1.441 personas en el departamento del Amazonas. (Cuadro 7).



Libertad y Orden

Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

Cuadro 7. Capacitaciones realizadas en control y vigilancia de los recursos naturales

Año	Amazonas		Total Personas capacitadas
	Capacitaciones	Nro personas	
2012	-	-	-
2013	8	138	146
2014	17	593	610
2015	24	614	638
2016	2	45	47
Total	51	1.390	1441

Fuente: Corpoamazonia. 2016- Dirección Territorial Amazonas, Dirección Territorial Caquetá, Dirección Territorial Putumayo. Proyecto Gobernanza Forestal

7. OBJETIVO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento del Amazonas, tiene como objetivo asegurar que la madera y productos No Maderables extraídos, transportados, transformados, comercializados y utilizados provengan exclusivamente de fuentes legales.

8. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

Las partes firmantes del presente "Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento del Amazonas", según corresponda a la naturaleza de sus funciones ó a su ámbito y objetivos institucionales, se comprometen a:

1. Establecer e impulsar en los sectores industrial, minero, forestal, agropecuario, Turismo, de la construcción, de la vivienda y del transporte, políticas, prácticas y acciones orientadas al aprovechamiento, la transformación primaria y secundaria, así como el transporte, la comercialización y el uso de la madera y no maderables y de sus derivados, se realicen de manera legal.
2. Realizar acciones individuales y de coordinación interinstitucional para adoptar medidas de política, normativas y actividades para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

3. Establecer y promover códigos de conducta y políticas de adquisición y compra responsable que incorporen el compromiso de uso de prácticas comerciales para adquirir o vender madera o productos con los requisitos legales.
4. Llevar a cabo, según corresponda, actividades de supervisión y de control orientadas a asegurar que el aprovechamiento, la transformación primaria y secundaria, así como el transporte, la comercialización y uso de la madera y no maderables demuestren el cumplimiento de la normatividad vigente y que la madera y los no maderables y sus productos provengan de fuentes legales demostrables
5. Suministrar información de tipo legal, ambiental y cartográfico, sobre áreas de bosques, aprovechamiento forestal, de extracción de la madera legal, normatividad vigente aplicable; identificación de proveedores con permisos y autorizaciones de aprovechamiento forestal, para verificar legalidad, procedencia y divulgar el presente Acuerdo, a través de comunicaciones escritas e información en páginas Web institucionales.
6. Promover, impulsar, y divulgar la implementación progresiva de mecanismos e incentivos que permitan avanzar y mejorar en la aplicación de técnicas hacia el desarrollo forestal sostenible en el marco de la Gobernanza Forestal.
7. Promover, la suscripción de acuerdos con proveedores de madera que garanticen precios justos de retribución por estas materias primas.
8. Articular acciones para el control de madera en la frontera, de acuerdo con las funciones y competencias de las entidades (Corpoamazonia, DIAN, ICA, Policía Nacional, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea) y SENA.
9. Trabajo conjunto a partir de la coordinación y el fortalecimiento de la Gobernanza Forestal en el departamento del Amazonas, acompañado de estrategias de desarrollo forestal sostenible: mediante el uso de Tecnologías para el aprovechamiento y transformación, apertura de mercados e implementación de normatividad forestal regional.
10. Reconocer el uso de los recursos forestales por parte de las comunidades indígenas fundamentado en sus usos y costumbres como estrategia para el fortalecimiento del manejo forestal comunitario, y de control y vigilancia asociado al territorio.



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

11. Fortalecer la Mesa Forestal del Amazonas, mediante la consolidación de los espacios de participación y de discusión pública-privada y la articulación de actores del sector forestal.
12. Fomentar el Desarrollo de una Cultura Forestal en el departamento del Amazonas.
13. Visibilización de los impactos reales del Acuerdo sobre la problemática de la madera ilegal en el departamento del Amazonas.

9. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

Los siguientes compromisos específicos de cada una de las partes firmantes forman parte integral del presente Acuerdo

Compromisos de Corpoamazonia

1. Divulgar a través de talleres, materiales impresos y audiovisuales, el concepto de gobernanza forestal y las mejores prácticas para el mejoramiento en la aplicación de la normatividad orientada hacia el manejo forestal sostenible.
2. Intensificar las actividades de coordinación con las instancias que conforman los Comités Regionales de Control y Vigilancia Forestal para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.
3. Establecer medios de verificación que permitan demostrar el cumplimiento con la normatividad vigente y asegurar que la madera y sus derivados provienen de fuentes legales demostrables.
4. Suministrar y divulgar, información existente de tipo legal, ambiental y cartográfico, para determinar las áreas de bosques, de aprovechamiento forestal y de extracción de la madera, normatividad vigente aplicable; la identificación de los proveedores que cuentan con aprovechamiento legales para facilitar la verificación de la legalidad de la procedencia de la madera.
5. Contribuir con la divulgación e implementación a todos los niveles, del presente Acuerdo.
6. Desplegar en la página de inicio de sus respectivos sitios de Internet, información destacada sobre el presente Acuerdo.



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

7. Realizar talleres y llevar a cabo otras actividades para el conocimiento, divulgación y adopción de mecanismos para el mejoramiento de los sistemas de control y verificación en el transporte de productos de madera.

Compromisos de la Gobernación del Departamento del Amazonas

1. Tomar las medidas que corresponda para que, en todo proyecto, obra y actividad pública, licitación, contratación y/o adquisición de bienes que incluyan madera, guadua, muebles y/o productos derivados de estos materiales, productos artesanales, se garantice la legalidad de su procedencia.
2. Desplegar campañas para fortalecer la gestión departamental, en materia de control y vigilancia al aprovechamiento, movilización, transformación y comercialización de productos forestales.
3. Promover en los municipios y áreas no municipalizadas del Departamento la adhesión al presente Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y productos No Maderables y la adopción e implementación de medidas y acciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.
4. Apoyar la operación del Comité Departamental de Control y Vigilancia Forestal.
5. Apoyar el proceso de creación e implementación de la cadena productiva forestal para el Departamento de Amazonas.
6. Divulgar en el contexto departamental, el presente Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y productos No Maderables del Departamento del Amazonas, a través de las secretarías de educación y medio ambiente.
7. Desplegar en la página de inicio de su sitio de Internet, información destacada sobre el presente Acuerdo.

Compromisos de las Alcaldías de Leticia y Puerto Nariño

1. Desplegar una campaña para fortalecer la gestión municipal, en materia de control y vigilancia al aprovechamiento, movilización, transformación y comercialización de productos forestales maderables y no maderables.
2. Promover la adhesión al presente Acuerdo y la adopción de medidas e implementación de acciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

3. Tomar las medidas que corresponda para que, en todo proyecto, actividad y obra pública, licitación, contratación y adquisición de bienes que incluyan madera, muebles y productos derivados, productos artesanales, se garantice la legalidad de su procedencia y se den a conocer a los contratistas de la Alcaldía.
4. Promover y fortalecer acciones municipales orientadas al control y Vigilancia de los Recursos Naturales.
5. Divulgar a nivel municipal, el presente "Acuerdo intersectorial por la madera legal y Productos no Maderables en el Departamento del Amazonas".
6. Desplegar en la página de inicio de su sitio de Internet, información destacada sobre el presente pacto, incluyendo la política gremial sobre esta materia, lineamientos principales del código de conducta y afiliados comprometidos con su cumplimiento.

Compromisos de las asociaciones de productores maderables y no maderables y empresas transformadoras (ASOPROMATA, ASOEMPRESAM, ASMUCOTAR, EMPRESA AMAZON WOODS, MYM PEXIBOY, RRCRISTIAN, ARTESANOS DEL AMAZONAS Y PRODUCTOS NATURALES DEL AMAZONAS)

1. Establecer e impulsar entre sus afiliados, políticas gremiales orientadas a asegurar que el aprovechamiento, la transformación primaria y secundaria, así como la comercialización de sus productos forestales maderables y no maderables, se realicen con la observancia de procedimientos que permitan demostrar la legalidad de su procedencia, según las normas vigentes.
2. Establecer un código de conducta entre sus afiliados, que incorpore el compromiso de no acudir al uso de prácticas comerciales para la venta de sus productos forestales maderables y no maderables, sin los requisitos legales, estableciendo sanciones, incluyendo la posibilidad de desafiliación, cuando no se observe este compromiso.
3. Promover e impulsar entre sus afiliados la adopción e implementación progresiva de mecanismos que permitan acreditar su compromiso con el desarrollo forestal sostenible, tales como certificación, entre otros.
4. Dirigir comunicaciones instando a sus afiliados al cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en cuanto a la compraventa de materia prima y de productos maderables y no maderables

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

5. No acudir bajo ninguna circunstancia al uso de prácticas comerciales para la adquisición y venta de sus productos maderables y no maderables, sin considerar los requisitos legales.
6. Cumplir rigurosamente los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en cuanto a la compra y venta de materia prima y de productos: Maderables y no maderables.
7. Promover y divulgar entre sus proveedores y clientes, el presente "Acuerdo intersectorial por la madera legal y Productos No Maderables en el Departamento del Amazonas".

Compromisos Fuerza Aérea Colombiana – Grupo Aéreo del Amazonas - GAAMA

1. Apoyar a las Entidades locales, Ambiental y de Policía en el Control de Tráfico Ilegal de madera en el departamento de Amazonas, en su ámbito aeroespacial y conforme a los acuerdos que se suscriban con las diferentes entidades que soportan presupuestalmente, la operación aérea de vigilancia y reconocimiento.
2. Tomar las medidas necesarias para que en la contratación interna se exija la legalidad de la madera utilizada.
3. Divulgar a las Unidades Aéreas ubicadas en la Amazonia, la participación y los compromisos del Acuerdo Intersectorial por la madera legal y productos No Maderables en el departamento del Amazonas.
4. Fortalecer mecanismos de cooperación entre FFMM y Policía Nacional para el Control y la Vigilancia de madera legal.

Compromisos Policía Nacional de Colombia – PONAL

1. Apoyar a las Entidades locales, Ambientales y entes Territoriales en el Control de Tráfico Ilegal de madera en el departamento de Amazonas.
2. Realizar divulgación de la gobernanza forestal, técnicas forestales y la normatividad para un manejo forestal sostenible, así como el uso de tecnologías para el aprovechamiento y transformación, apertura de mercados e implementación de la normatividad forestal regional y los incentivos para lograr el desarrollo forestal sostenible en el departamento del Amazonas.
3. Tomar las medidas necesarias para que en la contratación interna, se exija la legalidad de la madera utilizada.
4. Fortalecer mecanismos de cooperación entre las autoridades ambientales y Policía Nacional para el Control y la Vigilancia de madera legal.



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

Compromisos Armada Nacional y Guardacostas del Amazonas

1. Apoyar a las Entidades locales, Ambiental y de Policía en el Control de Tráfico ilegal de madera en el área de responsabilidad.
2. Articular acciones para el control de madera en la frontera, de acuerdo con las funciones y competencias de cada una de las entidades.
3. Divulgar a las Unidades Fluviales del área de responsabilidad; la participación y los compromisos del Acuerdo Intersectorial por la madera legal y productos No Maderables en el departamento del Amazonas.

Compromisos Ejército Nacional de Colombia

1. Apoyar a las Entidades locales, Ambiental y de Policía en el Control de Tráfico ilegal de madera en el departamento de Amazonas.
2. Articular acciones para el control de madera en la frontera, de acuerdo con las funciones y competencias de cada una de las entidades.
3. Divulgar a las Unidades Terrestres ubicadas en la Amazonia, la participación y los compromisos del Acuerdo Intersectorial por la madera legal y productos No Maderables en el departamento del Amazonas.
4. Tomar las medidas necesarias para que en la contratación interna se exija la legalidad de la madera utilizada.

Compromisos Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA –Regional Amazonas

1. Brindar formación titulada y complementaria según las necesidades del Sector forestal.
2. Asesoría y acompañamiento para apoyar proyectos productivos que integren los conocimientos adquiridos por los emprendedores en sus procesos de formación con el desarrollo de nuevas empresas a través del Programa Fondo Emprender.
3. Certificación por competencias laborales en normas relacionadas con el área forestal.

Compromisos PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

1. Tomar las medidas que corresponda para que en toda obra de construcción o mantenimiento de infraestructura de los Parques ubicados en el Departamento del Amazonas y que requieran el empleo de madera o productos derivados, se garantice la legalidad de su procedencia y origen.
2. Apoyar la gestión del Comité Departamental de Control y Vigilancia Forestal en



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

de su jurisdicción y competencia mecanismos, instrumentos o reglamentaciones para promover una transparencia y gobernanza forestal con el fin de reducir la ilegalidad.

3. Contribuir con la divulgación e implementación a todos los niveles, del presente Acuerdo.
4. Desplegar en la página de inicio de sus respectivos sitios de Internet, información destacada sobre el presente Acuerdo.
5. Divulgar en las charlas de contextualización ambiental que se hacen a los visitantes del Parque Natural Nacional Amacayacu, la existencia del presente Acuerdo.
6. Aportar información para el ordenamiento territorial con relación a las áreas estratégicas para la configuración del Subsistema regional de áreas protegidas, el cumplimiento la función de amortiguación de las zonas aledañas a las áreas que conforman el Sistema de parques nacionales naturales con el fin de mantener el bosque en pie o recuperar especies de alta importancia y participar en el ordenamiento forestal.
7. Propiciar en los casos que amerite procesos de ordenamiento forestal con los resguardos traslapados con áreas protegidas.

Compromisos Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI

1. Desplegar en la página de inicio de su sitio de Internet, información destacada sobre el presente Acuerdo por la madera legal en el Departamento del Amazonas.
2. Apoyar a la Autoridad Ambiental, generando información acerca de las especies maderables.
3. Implementar proyectos que promuevan la conservación de especies con algún grado de amenaza.
4. Transferir información a los actores del sector maderero sobre buenas prácticas de manejo de la madera.
5. Generar información sobre uso de maderas no convencionales, con buenas propiedades fisicomecánicas que permitan disminuir presiones sobre maderas comúnmente utilizadas.



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

Compromisos WWF Colombia

1. Promover y divulgar este acuerdo entre las organizaciones con las cuales trabaja los temas de legalidad, buen manejo, cadena de custodia y trazabilidad de la madera en el departamento del Amazonas.
2. Aportar al fortalecimiento de capacidades técnicas de las diversas instancias vinculadas a la cadena forestal en el departamento del Amazonas.
3. Prestar asesoría técnica a la Gobernación del Amazonas para la implementación de la Política de Compra Responsable, como concreción en la práctica de este Acuerdo y demás instancias o entes que se vinculen a la misma.
4. Proponer a las autoridades competentes criterios y propuestas de mecanismos a los diferentes actores de la cadena forestal en la región para adoptar instrumentos de política y técnicos, así como reglamentaciones y ordenanzas para una mejor transparencia y gobernanza forestal en el Departamento y que contribuyan a una gobernanza forestal en toda la región amazónica y en especial que generen lineamientos de trabajo mancomunado con los países fronterizos.

Compromisos C& C Ingeniería S.A.S.

1. Orientar y asesorar a los clientes en el uso, aprovechamiento legal de los recursos de flora.
2. Orientar y asesorar de manera responsable el uso y aprovechamiento de recursos maderables.
3. Divulgar el presente Acuerdo al interior de la empresa.
4. Apoyar la implementación del Acuerdo con la misión de la empresa.

Compromisos MESA FORESTAL DEL AMAZONAS

1. Promover la conservación, recuperación y uso de los bosques naturales del departamento del Amazonas.
2. Promover la participación público-privada en el presente Acuerdo mediante la articulación de actores del sector forestal.



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

3. Apoyar la competitividad y productividad a través del desarrollo empresarial y tecnológico del sector forestal.
4. Visibilización del sector forestal nacional e internacional.
5. Fomentar el Desarrollo de una Cultura Forestal.
6. Promover la Investigación y seguimiento para la generación de instrumentos de apoyo para el sector forestal.

Compromisos de la Dirección Seccional de Fiscalía

1. Fortalecer los mecanismos de cooperación entre la Fiscalía y Corpoamazonia por medio de convenios, para el cumplimiento sus funciones relacionadas con el control del tráfico ilegal de madera y de Productos No Maderables.
2. Participación y apoyo en los procesos de socialización del presente Acuerdo, el diseño de operativos de control en carretera y a establecimientos de transformación y comercialización de estas materias primas y fortalecimiento mediante la capacitación de los procesos de legalidad en el tema de la madera.
3. Continuar su participación o la de sus delegados en el Comité Departamental de Control y Vigilancia Forestal ya creado o su integración, en el que se constituya por parte de la autoridad ambiental.
4. Divulgar a las Unidades Delegadas, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) u otras instancias que corresponda el presente Acuerdo.

Compromisos de la Cámara de Comercio de Amazonas

1. Establecer e impulsar entre sus afiliados, políticas gremiales orientadas a asegurar que la comercialización de la madera y de Productos No Maderables, se realicen única y exclusivamente con la observancia de procedimientos que permitan demostrar la legalidad de su procedencia, según las normas vigentes.
2. Establecer a manera de código de conducta entre sus afiliados, el compromiso de no acudir bajo ninguna circunstancia al uso de prácticas comerciales para la adquisición y/o venta de madera, sin la observancia de los requisitos legales.
3. Dirigir comunicaciones escritas en las cuales se inste a todos sus afiliados al cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en cuanto a la compra y venta de materia prima y de productos de madera.



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

4. Promover y divulgar entre sus afiliados, el presente "Acuerdo intersectorial por la madera legal y Productos No Maderables en el Departamento del Amazonas".
5. Desplegar en la página de inicio de su sitio de Internet, información destacada sobre el presente Acuerdo, incluyendo la política institucional sobre esta materia, lineamientos principales del código de conducta y afiliados comprometidos con su cumplimiento.
6. Desarrollar una campaña de sensibilización entre los consumidores, para incentivar la compra de productos de madera, solamente en aquellos establecimientos que se hayan comprometido con el código de conducta establecido por la respectiva organización gremial.
7. Promover la suscripción de acuerdos con proveedores de madera, con énfasis en pequeños y medianos productores, así como en comunidades forestales productoras, que garanticen precios justos de retribución por las materias primas y se reconozcan los mayores costos en que incurren para el desarrollo e implementación de prácticas de manejo forestal sostenible, desestimulando así la competencia ilegal.
8. Divulgar y difundir el propósito del Acuerdo, así como el concepto de gobernanza forestal.
9. Divulgar la información que provean las autoridades locales y Corpoamazonia como desarrollo del presente Acuerdo, así como información destacada sobre avances y seguimiento del Acuerdo.
10. Divulgar las mejores prácticas para el mejoramiento en la aplicación de la normatividad orientada hacia el manejo forestal sostenible.

Compromisos de la Asociación de Autoridades Indígenas de Tarapacá Amazonas (ASOAMTAM)

1. Promover y divulgar el presente Acuerdo entre los integrantes de ASOAMTAM.
2. Aportar al fortalecimiento de capacidades de las diversas instancias vinculadas a la cadena forestal en el Trapecio Amazónico.
3. Divulgar entre sus asociados la información que provean las autoridades ambientales como desarrollo del presente Acuerdo, así como información destacada sobre avances y seguimiento del Acuerdo.



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

Compromisos del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) Seccional Amazonas

1. En el ámbito de su influencia, contribuir con la divulgación e implementación a todos los niveles, del presente Acuerdo.
2. Garantizar que, en toda obra pública, prestación de servicios y/o adquisición de bienes que incluyan madera, guadua, muebles y/o productos derivados de estos materiales, que contrate o adquiera el ICA se garantice la legalidad de su procedencia.
3. Mantener actualizada las normas del instituto en la página web del Sistema Único de Información de trámites con las normas de ICA y de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Participar activamente en el Comité Departamental de Control y Vigilancia Forestal.

Compromisos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) Seccional Amazonas

1. Apoyar la importación y exportación de madera legal y productos maderables en el marco de las normas legales vigentes.
2. Contribuir con la divulgación e implementación a todos los niveles, del presente Acuerdo.
3. Participar activamente en el Comité Departamental de Control y Vigilancia Forestal.
4. Interactuar con otras entidades especialmente con Corpoamazonia en los temas relacionados con las normas aplicables en las áreas de Frontera.

Compromisos sector de Transporte Fluvial

1. Promover y divulgar entre sus los asociados, afiliados, no afiliados, sociedades, el presente "Acuerdo intersectorial por la madera legal y Productos No Maderables en el Departamento del Amazonas".
2. Divulgar entre sus asociados la información que provengan la autoridad ambiental referente a la infracción de la normatividad ambiental vigente.



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

3. Establecer a manera de código de conducta entre sus afiliados, el compromiso de no acudir bajo ninguna circunstancia al uso de prácticas comerciales para la movilización, adquisición y/o venta de madera, sin la observancia de los requisitos legales.
4. Dirigir comunicaciones escritas en las cuales se incite a todos sus afiliados al cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en cuanto a la movilización y transporte de productos de madera.
5. Establecer e impulsar entre sus afiliados, políticas gremiales orientadas a asegurar que la movilización y transporte de productos forestales maderables y no maderables, se realicen con la observancia de procedimientos que permitan demostrar la legalidad de su procedencia, según las normas vigentes.

10. COMITÉ DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el fin de llevar a cabo la coordinación, el seguimiento y evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como los avances obtenidos, se constituirá un Comité de coordinación y seguimiento, conformado por:

Representantes del Comité Departamental de Control y Vigilancia de los Recursos Naturales y la Mesa Forestal de Amazonas.

Las reuniones de este Comité, se efectuarán con una periodicidad trimestral, podrán invitarse representantes de otras de las organizaciones vinculadas al presente Acuerdo, o de otras instituciones, según la temática de la agenda.

El Comité cumplirá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Elaborar y adoptar, el reglamento interno para el funcionamiento y operación del Comité.
2. Definir y aprobar metas e indicadores para el cumplimiento del presente Acuerdo, mediante la Formulación de un Plan de Acción, para la vigencia del presente acuerdo.
3. Evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, según las metas e indicadores establecidos.
4. Acordar y definir mecanismos de coordinación, verificación y acciones conjuntas entre las instituciones firmantes, para el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo.



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

5. Preparar y divulgar informes semestrales sobre los avances en el cumplimiento del Acuerdo.
6. Asistir periódicamente a las reuniones programadas y presentar los avances respectivos.

La Secretaría Técnica será ejercida por la Dirección Territorial de Corpoamazonia del Departamento de Amazonas.

Las funciones de la secretaria técnica son las siguientes:

- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se requieran en el marco de la ejecución del presente acuerdo.
- Elaborar y custodiar las actas de las reuniones.
- Informar los resultados internos y externos a los diferentes actores que hacen parte del presente acuerdo.
- Consolidar el informe semestral de avance y gestión de cada uno de los integrantes del presente acuerdo.

11. DURACIÓN

El presente Acuerdo tendrá una duración permanente, no obstante, podrá ser refrendado de común acuerdo entre las partes por periodos de administración de los entes territoriales, y ser ajustado por las partes firmantes de mutuo acuerdo.

12. PERFECCIONAMIENTO

El presente Acuerdo se perfeccionará con las firmas de todas las partes y genera efectos vinculantes desde este mismo momento. El presente Acuerdo podrá ser adherido por la firma de nuevos interesados.

13. VIGENCIA

El presente Acuerdo rige para las partes a partir de su firma. Para constancia, se firma en la ciudad de Leticia, a los 27 días del mes de julio de 2017.

GLOSARIO

COMPROMISO: Actividad contraída por una persona/ actor mediante un acuerdo.

ACTIVIDAD: Acción que implica cambio de estado o de situación, que puede influir positiva o negativamente.



Libertad y Orden



Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

ACUERDO: Es un convenio entre dos o más partes o una resolución premeditada de una o más personas.

GOBERNANZA FORESTAL: conjunto de instituciones, que incluyen normas y valores, comportamientos y modalidades organizativas, a través de las cuales los ciudadanos y los grupos articulan sus intereses, median sus diferencias y ejercen sus derechos y obligaciones en relación con el acceso y uso de los recursos naturales, es decir, las instituciones que median las relaciones entre el Estado, la sociedad civil y el mercado en materia de acceso y aprovechamiento de los recursos naturales.” (RIMISP. 2004. Citado por Mora Alfaro Jorge y Román Isabel (2004) Experiencias de movilización social, gobernanza ambiental y desarrollo territorial rural en Mesoamérica. IRDC.)

MADERA LEGAL: “Es aquella que se aprovecha, transporta, transforma y comercializa de acuerdo con las normas vigentes*, permitiendo identificar su procedencia en cualquier eslabón de la cadena forestal productiva y que conlleva a la sostenibilidad del recurso forestal”

El concepto no se remite exclusivamente a las normas forestales, sino a todo el contexto jurídico en general. Madera ilegal incluye no solamente el aprovechamiento del material por fuera de las normas, sino, por ejemplo: la obtención de derechos a través de medios corruptos o la falsificación de documentos, la falsa propiedad de la tierra, la extracción sin permiso o en áreas protegidas, la tala de especies vedadas o la extracción de un volumen de madera superior a los límites permitidos.

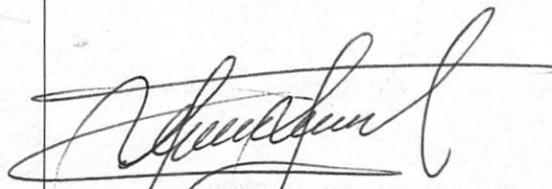
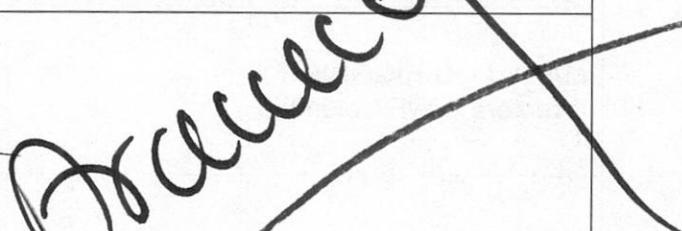
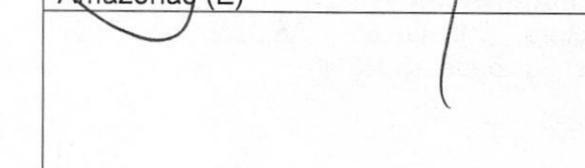
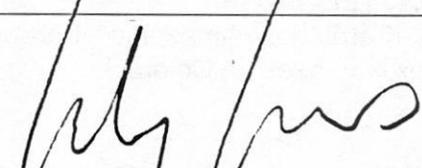
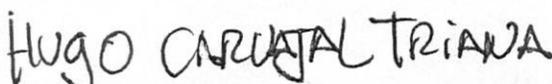
REDD: Son las siglas del Programa “Reducción de emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques”, el cual es un esfuerzo por darle valor económico al carbono almacenado en los bosques, ofreciendo incentivos a los países en desarrollo para que estos reduzcan sus emisiones provenientes de los bosques e inviertan en tecnologías bajas en emisiones para alcanzar el desarrollo sostenible.



Libertad y Orden

Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

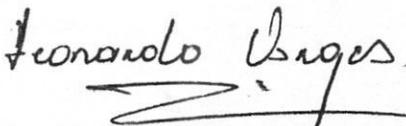
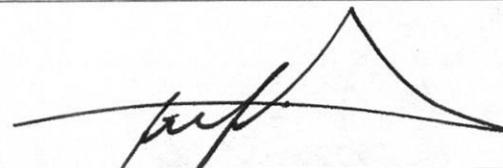
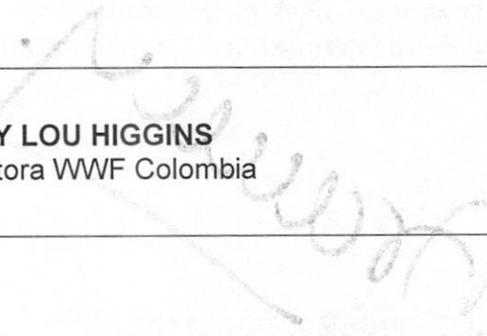
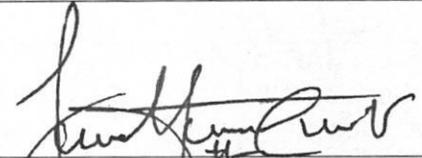
Firmas,

	
<p>LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS Director General Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia "Corpoamazonia"</p>	<p>JHON JAIRO ARBELAEZ Director Territorial Amazonas Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia "Corpoamazonia"</p>
	
<p>JORGE LUIS CANCHALA CARDENAS Gobernador del Departamento del Amazonas (E)</p>	<p>JOSE HUBER ARAUJO NIETO Alcalde del Municipio de Leticia</p>
	
<p>ALBERTO LOZADA PINEDO Alcalde del Municipio de Puerto Nariño</p>	<p>CARLOS GAMARRA Gerente Seccional ICA Amazonas</p>
	
<p>HUGO CARVAJAL TRIANA Mesa Forestal de Amazonas</p>	<p>JOSE OMAR GIRALDO VALENCIA Director Seccional Amazonas DIAN</p>



Libertad y Orden

Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

	
<p>LEONARDO GIOVANNI VARGAS SANCHEZ Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio de Amazonas</p>	<p>DIEGO ALBERTO LÓPEZ GUARÍN Coronel Policía Nacional Seccional Amazonas</p>
	
<p>MARY LOU HIGGINS Directora WWF Colombia</p>	<p>ARTURO ARANGO SANTOS Subdirector de Centro para la Biodiversidad y el Turismo, con Funciones de Director Regional SENA</p>
<p>DIANA CASTELLANOS Directora Territorial Amazonia Parques Nacionales Naturales de Colombia</p>	<p>LUZ MARINA MANTILLA Directora Instituto Amazónica de Investigaciones -SINCHI</p>
	
<p>LUZ MARINA CUEVAS VALDERRAMA C & C Ingeniería S.A.S.</p>	<p>BENITO TABARES VILLACORTA Presidente ASOEMPRESAM</p>
	
<p>FLOR ANGELA MARTINEZ Maderas MYM PEXIBOY</p>	<p>ALIRIO PAVA RR- CRISTIAN</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

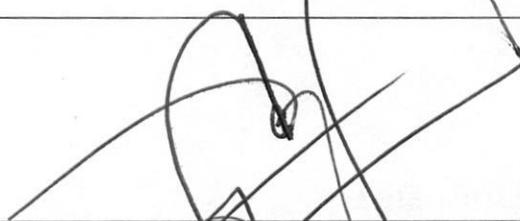
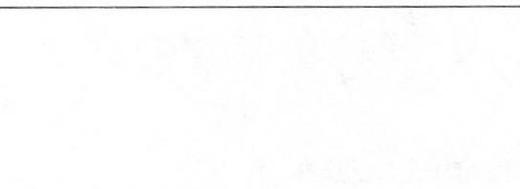
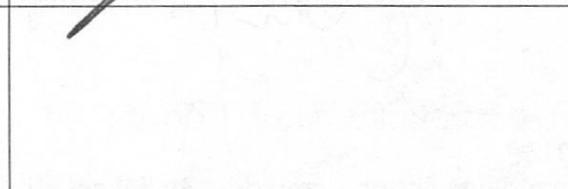
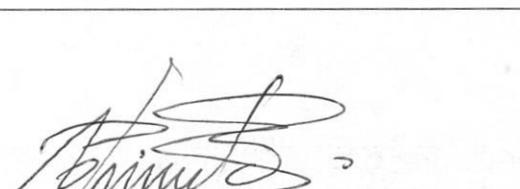
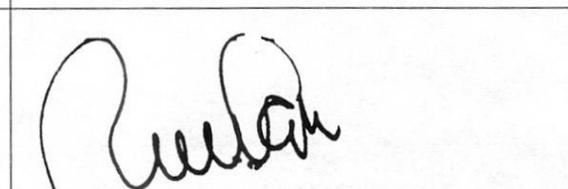
<p>OSCAR EDUARDO CELY AMAZON WOODS SAS</p>	<p>RAUL PAIMA Asociación de Artesanos del Amazonas</p>
<p>CR. OSMAN EUCARDO GONZALES ORTIZ Comandante Grupo Aéreo del Amazonas, Fuerza Aérea Colombiana</p>	<p>MILADYS ROJAS Empresas Transformadoras: Maderas del Amazonas</p>
<p>EDWIM FLOREZ PEREZ Presidente ASOPROMATA</p>	<p>URIEL VELOZA MONTEIRO Maderas Santa Lucía</p>
<p>CESAR AUGUSTO REY ANGEL Director Técnico de la Dirección de Bosques y Biodiversidad y servicios Ecosistémicos. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>	<p>TRINIDAD POLANIA BARBOSA ASMUCOTAR</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

Acuerdo Intersectorial por la Madera Legal y Productos No Maderables del Bosque Natural del Departamento de Amazonas

	
Coronel CARLOS ERNESTO MARMOLEJO CUJABE Comandante Brigada de Selva No.26	Capitán de corbeta TOMAS GABRIEL CONTRERAS CASTRO Comandante Comando guardacostas del Amazonas.
	
OSCAR PATIÑO Representante Legal Cootransamazonica	LUIS GIRALDO ORTEGA ERAZO Representante Legal Rapiexpress del Amazonas
	
Teniente Esmerildo Pinto Escobedo Comandante de Bomberos Voluntarios de Leticia.	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ Permisionario Tarapacá